MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3358

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" N.° 30/2021, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CENTRAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DOCENTES JUBILADOS DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", PARA "ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA" ID N.° 388.229

Asunción, 13 de agosto de 2021

Visto: El memorando DGAF N.° 973 del 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 345/2021 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la terminación del contrato de "Locación de Inmuebles" n.° 30/2021, suscripto entre el Ministerio Público y la Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4446 del 30 de diciembre de 2020, se autorizó la adjudicación del procedimiento de contratación de "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", para alquileres nuevos para el Área Metropolitana con ID N.° 388.229.

Asimismo, se formalizó el contrato de "Locación de Inmuebles" n.° 30/2021, suscrito con la Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay, con el RUC N.° 80025535-6, en fecha 24 de marzo de 2021, por un monto total de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), con vigencia de treinta (30) meses, con lo cual se dio lugar a los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para contratante y contratista, de acuerdo con las normativas vigentes para los procesos de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Novena del citado contrato, expresa cuanto sigue: *"EL LOCATARIO podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por la otra parte, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

Igualmente, sobre la terminación de contratos, el artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que: *"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Además, el inciso "d" del artículo 55 de la misma ley establece como Derechos de las Contratantes: *"Declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso".*

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 1226/2021, con cargo de fecha 8 de julio del año en curso, de la Dirección Administrativa y el memorando CSBA N.° 196/2021, de la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, solicitaron la terminación del contrato de "Locación de Inmuebles" n.° 30/2021, haciendo uso de la Cláusula Novena del contrato.

Finalmente, en atención a los documentos del expediente correspondiente al inmueble alquilado, se desprende el uso de la facultad contractual expresamente prevista en la ley, cual es la terminación unilateral del mismo, a lo que no encuentra impedimento legal alguno para ello.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 48 del 27 de julio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1. **Dar por terminado** el contrato de "Locación de Inmuebles" n.° 30/2021, suscrito con la Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay, con el RUC N.° 80025535-6 con base a lo estipulado en la Cláusula Novena del referido contrato, en el marco de la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual", para **"Sedes de la Fiscalía del Área Metropolitana"** con ID N.° 388.229.

2. **Notificar** al contratista la presente determinación a los efectos de su conocimiento, así como del inicio del cómputo del plazo de treinta (30) días de anticipación establecido como condición para la efectiva terminación del contrato.

3. **Encomendar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las diligencias administrativas pertinentes para el cierre del expediente y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado